



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 5 de diciembre de 2023; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“26.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias correspondiente al ejercicio 2023, de la Delegación de Cooperación Internacional.

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 162, de 26 de agosto de 2019, y de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias de 2023, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el 23 de mayo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 15 de junio de 2023.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias correspondiente al ejercicio 2023, se han presentado dentro del plazo establecido para ello, las solicitudes en materia de Cooperación para el Desarrollo que a continuación se detallan especificándose la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, localización, duración, coste total y el importe solicitado como subvención, relacionándose por orden de presentación:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN MUSEKE	“POR UN FUTURO MEJOR. EMPODERAMIENTO DE LOS/AS NIÑOS/AS Y JÓVENES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN MEDIANTE BECAS DE AYUDA A LA	ÁFRICA RUANDA GAKENKE NEMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	17.886,42€	5.352,10€

1/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:08
Antonio Aragón Román	13/12/2023 12:49:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:21

n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS”				
ASOCIACIÓN ARCORES ESPAÑA	APOYO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ACOGIDAS EN EL CENTRO LAR SANTA MÓNICA EN FORTALEZA, BRASIL	AMÉRICA DEL SUR BRASIL FORTALEZA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	19.272,34€	15.400,00€
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO	SALUD INCLUSIVA: MEJORA DE BIENESTAR EN COMUNIDADES RURALES DE POBLACIÓN INDÍGENA DE COBÁN, ALTA VERAPAZ	AMÉRICA DEL SUR GUATEMALA COBÁN	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	21.463,00€	15.400,00€
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	PROPUESTA SOCIOEDUCATIVA DE EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SUPERACIÓN DE SECUELAS DE ABUSOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNAJ- Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO, COCHABAMBA, BOLIVIA	AMÉRICA DEL SUR BOLIVIA COCHABAMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	31.137,99€	15.393,00€

Del mismo modo, se han presentado en la línea de Ayudas Humanitarias las solicitudes que a continuación se detallan especificándose la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, localización, duración, coste total y el importe solicitado como subvención,

2/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:08
Antonio Aragón Román	13/12/2023 12:49:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:21

n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

relacionándose por orden de presentación:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN MUSEKE	DESAYUNO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MÁS VULNERABLES DE NEMBA, RUANDA	ÁFRICA RUANDA NEMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	2.628,00€	2.228,00€
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN PERÚ: PROMOVRIENDO LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA	AMÉRICA DEL SUR PERÚ LIMA, AREQUIPA y CHICLAYO.	DURACIÓN: 7 meses F. INICIO: 1 de junio de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	3.875,00€	3.000,00€

Recepcionadas y analizadas por el órgano instructor todas las solicitudes presentadas por las entidades, realizando las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, las mismas cumplen todos los requisitos conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de las subvenciones y se han presentado dentro del plazo conferido para ello.

Conocido el informe de fecha 3 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional presidida, en este caso, por Susana Rivas Córdoba, Concejala Delegada en las materias de Cooperación Internacional, e integrada por #Elisa María Cano Ramírez# [E.M.C.R.], Técnica Jurídica, en funciones de Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional (Decreto n.º 2023/5912 de fecha 06/10/2023) y la vocal #Ana García Moreno# [A.G.M.], auxiliar administrativa de la misma Delegación.

Emitida por el órgano instructor, a la vista del expediente, la propuesta de acuerdo provisional, de fecha 3 de noviembre de 2023 y notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que utilizando el anexo VII formulen las alegaciones que estimen oportunas, reformulen su solicitud o renuncien a la subvención propuesta, en el plazo de diez días hábiles contados a

3/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:08
Antonio Aragón Román	13/12/2023 12:49:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:21

n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

partir del día siguiente a su notificación, no se han presentado por ninguna entidad interesada alegaciones, ni renuncia a la subvención propuesta.

Conocido informe emitido por el órgano instructor de fecha, 24 de noviembre de 2023, en el que se establece que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos y han presentado la documentación necesaria dentro del plazo conferido, para acceder a la concesión de las subvenciones, no encontrándose incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13, de la Ley General de Subvenciones.

Visto informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad expedido por #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2023.

Conocido los antecedentes obrantes en el expediente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la convocatoria, para obtener la condición de beneficiaria y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la presente convocatoria, y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma, con cargo y dentro del crédito disponible de la partida presupuestaria 14-2316/489:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN MUSEKE	“POR UN FUTURO MEJOR. EMPODERAMIENTO DE LOS/AS NIÑOS/AS Y JÓVENES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN MEDIANTE	ÁFRICA RUANDA GAKENKE NEMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	17.886,42€	5.352,10€	5.352,10€

4/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:08
Antonio Aragón Román	13/12/2023 12:49:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:21

n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	BECAS DE AYUDA A LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS"					
ASOCIACIÓN ARCORES ESPAÑA	APOYO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ACOGIDAS EN EL CENTRO LAR SANTA MÓNICA EN FORTALEZA, BRASIL	AMÉRICA DEL SUR BRASIL FORTALEZA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	19.272,34€	15.400,00€	15.400,00€
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO	SALUD INCLUSIVA: MEJORA DE BIENESTAR EN COMUNIDADES RURALES DE POBLACIÓN INDÍGENA DE COBÁN, ALTA VERAPAZ	AMÉRICA DEL SUR GUATEMALA COBÁN	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	21.463,00€	15.400,00€	15.400,00€
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	PROPUESTA SOCIOEDUCATIVA DE EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SUPERACIÓN DE SECUELAS DE ABUSOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -NNAJ- Y SUS	AMÉRICA DEL SUR BOLIVIA COCHABAMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	31.137,99€	15.393,00€	15.393,00€

5/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:08
Antonio Aragón Román	13/12/2023 12:49:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:21

n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO, COCHABAMBA, BOLIVIA					
--	--	--	--	--	--	--

2º. Conceder subvención en materia de Ayuda Humanitaria a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiaria y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la presente convocatoria, y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma, con cargo y dentro del crédito disponible de la partida presupuestaria 14-2316/489:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN MUSEKE	DESAYUNO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MÁS VULNERABLES DE NEMBA, RUANDA	ÁFRICA RUANDA NEMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	2.628,00 €	2.228,00€	2.228,00€
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	FORTELECIMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN PERÚ: PROMOVIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA	AMÉRICA DEL SUR PERÚ LIMA, AREQUIPA y CHICLAYO.	DURACIÓN: 7 meses F. INICIO: 1 de junio de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	3.875,00€	3.000,00€	3.000,00€

3º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

6/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:08
Antonio Aragón Román	13/12/2023 12:49:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:21



n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta delegación de Cooperación Internacional resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

4º. La presente convocatoria se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2023, en la modalidad de Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias 2023.

5º. Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto de 2023 de este Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también se podrán realizar pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y con la Seguridad Social.

6º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

7º. En el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la siguiente resolución, la entidades solicitantes han de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VIII).

7/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:08
Antonio Aragón Román	13/12/2023 12:49:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:21

n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

8º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de subvenciones 2023.

9º. Publicar el acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.chiclana.es/contrataciones-de-servicios/concesiones-de-las-subvenciones/>) de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es.

10º. Proceder a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

8/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:08
Antonio Aragón Román	13/12/2023 12:49:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:21

n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470b0d0671d07e70930c0e154

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en